

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2021-0307

ACCIONANTE: LAURA GICELA VALENCIA ZAMORA

ACCIONADO: MEDIMAS EPSS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Cobro Coactivo del C. S. de la J., para que se sirvan adelantar el proceso de cobro en contra de la EPS MEDIMAS consistente en una multa equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes impuesta dentro del presente incidente de desacato. Para el efecto, proceda la secretaría a la expedición de copias auténticas del fallo de primera y segunda instancia.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez